



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Órgano: Comisión de Organización Electoral.

Documento: Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral, por el cual se aprueba la lista de las y los ciudadanos y los cargos que se proponen para la integración de los Comités y Consejos Distritales y Municipales, para su envío a los Representantes de los Partidos Políticos.

Fecha: 25 de noviembre de 2014.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, POR EL CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE LAS Y LOS CIUDADANOS Y LOS CARGOS QUE SE PROPONEN PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS Y CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES, PARA SU ENVÍO A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

ANTECEDENTES

1. El día tres de octubre del año dos mil catorce, tuvo lugar la sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en la que se hizo la declaración formal del inicio de la etapa preparatoria de la elección ordinarias de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos en el Estado, con lo que se formalizó el inicio del proceso electoral local 2014 - 2015.

CONSIDERANDO

Primero. Que los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 98 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo y 29 del Código Electoral del Estado de Michoacán, disponen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto Electoral de Michoacán, autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado.

Segundo. Que de conformidad con el artículo 35 del Código de la Materia, el Consejo General integrará las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un consejero electoral. Asimismo que, entre otras, la Comisión de Organización Electoral funcionará permanentemente y se integrará exclusivamente por consejeros electorales designados por el Consejo General.

Tercero. Que en atención al punto anterior, en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2014, el Consejo General aprobó el acuerdo identificado con la clave IEM-CG-21/2014, por medio del cual se integró la Comisión de Organización Electoral, para quedar de la siguiente manera:

Consejero Electoral Presidente	Mtro. Humberto Urquiza Martínez
Consejero Electoral	Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral	Mtra. Elvia Higuera Pérez
Secretario Técnico	Vocal de Organización Electoral

Cuarto. Que el día 17 de octubre del año en curso, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, aprobó los *Lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, para el Proceso Electoral Local 2014-2015*, así como la convocatoria para integrar los Comités y Consejos Distritales y Municipales.

Quinto. Que el día 15 de octubre del año en curso, en sesión extraordinaria, la Comisión de Organización Electoral aprobó la Convocatoria para integrar Comités y Consejos Distritales y Municipales, misma que fue sometida a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán y aprobada en sus términos en sesión extraordinaria de fecha 17 de octubre de 2014.

Sexto. Que el punto 16 de los Lineamientos referidos señala que la Comisión de Organización Electoral, realizará la revisión de las solicitudes presentadas por las y los ciudadanos, así como la valoración curricular de los aspirantes, durante los nueve días siguientes a que finalice la recepción de documentos, dicha actividad se realizó del 8 al 16 de noviembre de 2014.

Séptimo. Que de la misma manera, el punto 17 de los multicitados Lineamientos señalan que a más tardar un día después de finalizada la valoración curricular, el Instituto publicará en su página de Internet, el nombre de las y los ciudadanos que cumplieron con los requisitos para integrar los órganos desconcentrados, el listado completo se publicó el 17 de noviembre de 2014.

Octavo. Que el punto 18 de los *Lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, para el Proceso Electoral Local 2014-2015*, señala que en un plazo no mayor a ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación a la que se hizo referencia en el punto anterior, la Comisión de Organización Electoral pondrá a disposición de los representantes de los partidos políticos una lista de las y los ciudadanos en los cargos para los que se proponen en la integración de los comités y consejos distritales y municipales.

Noveno. Que en virtud de lo anterior, del 18 al 25 de noviembre de 2014, en diversas reuniones de trabajo, la Comisión de Organización Electoral, realizó la integración de los 116 Comités y Consejos Distritales y Municipales, que se instalarán en el Estado de Michoacán y que funcionarán durante el tiempo que dure el proceso electoral para el cual fueron designados. Que en dicha integración se consideró la valoración curricular, así como el perfil del ciudadano y la idoneidad para cada cargo.

Décimo. Que como lo establece el punto 30 de los citados lineamientos, cualquier duda o aclaración con respecto a los lineamientos, será resuelta por la Comisión de Organización Electoral, teniendo competencia, para darle atención a los asuntos que se presenten respecto de la convocatoria y darle certeza y legalidad al mismo, por lo que, esta Comisión considera que, con la finalidad de estar apegados a los principios de racionalidad y disciplina presupuestaria que como órgano constitucional autónomo rigen al Instituto Electoral de Michoacán, la propuesta de integración de los órganos desconcentrados del Instituto, se notificará a los representantes de los partidos políticos en medio magnético.

Décimo Primero. Que en virtud de que han concluido con las etapas de recepción de solicitudes, de revisión sobre el cumplimiento de requisitos, así como la valoración curricular correspondiente a cada uno de los ciudadanos que entregaron su solicitud para ser funcionarios de los Comités y Consejos Distritales y Municipales, de lo que se logró una propuesta de integración por parte de la Comisión de Organización Electoral, y en donde además, participaron el Consejero Presidente y los demás Consejeros Electorales, por lo que de conformidad con los Lineamientos, la siguiente etapa consiste en enviar mediante oficio firmado por el Presidente de la Comisión, la propuesta de los ciudadanos que fungirán como Presidente, Consejeros Electorales, Secretario, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como Vocal de Organización Electoral, en cada uno de los órganos auxiliares que instalará el Instituto Electoral de Michoacán en la Entidad.

Que en base a lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

1. Se aprueba la lista de Ciudadanas y Ciudadanos y cargos que se proponen para integrar los Comités y Consejos Distritales y Municipales, así como el envío de la misma, en medio magnético por parte de esta Comisión de Organización Electoral, mediante oficio firmado por el Presidente de la misma, a cada uno de los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán para los efectos de lo señalado en los Lineamientos respectivos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán.

TERCERO. La lista de ciudadanas y ciudadanos y cargos que se proponen para integrar los Comités y Consejos Distritales y Municipales, será publicada hasta la aprobación respectiva del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en cumplimiento de lo dispuesto en los Lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, para el Proceso Electoral Local 2014-2015.

Así lo aprobó por unanimidad de votos los Consejeros Integrantes de la Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Extraordinaria de fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce.-----

Mtro. Humberto Urquiza Martínez
Consejero Electoral Presidente de la
Comisión de Organización Electoral

Mtra. Elvia Higuera Pérez
Consejera Electoral Integrante de la
Comisión de Organización Electoral

Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral Integrante de la
Comisión de Organización Electoral

Lic. Sandra Nalleli Rangel Jiménez
Secretaria Técnica de la Comisión de
Organización Electoral